



**ACLARACIÓN  
DEPARTAMENTO TÉCNICO**

RG-02-PC-13  
Versión: 00  
Fecha: 01/03/2017  
Página 1 de 2

Aclaración N° 5  
Licitación N° 26/2018 CARROS MULTIPROPÓSITO NFPA

1. Se modifica el punto 16.3 de las bases técnicas para los carros de primera intervención, semi urbano y pesado.

**Donde dice:**

Torre de Iluminación de cuatro metros de altura mínimo sobre el suelo, con giro en 360°, con capacidad mínima de 4 focos LED equivalentes a 20.000 lúmenes cada uno, con panel o sistema de accionamiento remoto que permita el manejo del set de focos a voluntad. Mástil telescópico o abatible debe contar con sistema de seguridad al soltar el freno de estacionamiento del vehículo se ejecute la función de autoguardado si no se encuentra en la ubicación correcta, además de emitir una alarma sonora y visual al conductor para alertarlo de la situación. Sistema de control en la parte trasera o lateral del vehículo.

**Debe decir:**

Torre de Iluminación de cuatro metros de altura mínimo sobre el suelo, con giro en 360°, con capacidad mínima de 4 focos LED equivalentes a 20.000 lúmenes en cada foco, con panel o sistema de accionamiento remoto que permita el manejo del set de focos a voluntad (el cabezal debe ser capaz de girar en 360° en sentido horizontal y de arriba hacia abajo). Mástil telescópico o abatible debe contar con sistema de seguridad que al soltar el freno de estacionamiento del vehículo se ejecute la función de autoguardado si este no se encuentra en la ubicación correcta, además de emitir una alarma sonora y visual al conductor para alertarlo de la situación. Sistema de control en la parte trasera o lateral del vehículo. La alimentación eléctrica de la torre debe ser desde el sistema eléctrico del vehículo (12V o 24V) o de 220V desde el generador incorporado; en caso de ser desde el generador, se deberá proveer una conexión directa hasta este, según el lugar donde sea ubicado.

2. Modifíquese el acto de apertura de recepción de ofertas, quedando este para el martes 04 de septiembre a la hora y lugar estipulados en la cláusula Séptima de las bases administrativas.



## ACLARACIÓN DEPARTAMENTO TÉCNICO

RG-02-PC-13  
Versión: 00  
Fecha: 01/03/2017  
Página 2 de 2

3. Modifíquese el cuadro adjunto del punto N°3 de la aclaración N°4:

### Donde dice:

<b>EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL</b>
Equipo de respiración autónoma NFPA, según estándar de la JNCB
Cilindro recambio E.R.A. 45 minutos NFPA, según estándar de la JNCB
<b>EQUIPAMIENTO OPERACIONES CONTRA INCENDIO</b>
Manguera de abastecimiento de 75 mm ( 90metros)
Manguera de ataque de 45 mm (120 metros)
Manguera forestales de 38 mm (150 metros)

### Debe decir:

<b>EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL</b>
Equipo de respiración autónoma NFPA, según estándar de la JNCB
Cilindro recambio E.R.A. 45 minutos NFPA, según estándar de la JNCB
<b>EQUIPAMIENTO OPERACIONES CONTRA INCENDIO</b>
Manguera de abastecimiento de 75 mm
Manguera de ataque de 45 mm
Manguera forestales de 38 mm

4. Modifíquese el Formulario de Oferta Económica, de acuerdo al archivo adjunto. Cada proveedor deberá ofertar obligatoriamente ambos carros bases (carro con lo solicitado en las bases técnicas sin equipamiento de anexo 1) en sus respectivas configuraciones. Los carros Multipropósito de agua y rescate con el equipamiento indicado en el Anexo 1 serán de presentación opcional.
5. En todo aquello que no modifique la presente aclaración se mantiene lo solicitado en las correspondientes bases de licitación y sus respectivas aclaraciones.